

11001400302120220093900 BANCO DAVIVIENDA S.A. contra REFRESCARTE S.A.S. y CARLOS ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ.

Henry Silva <abogadoregional7_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co>

Mié 23/08/2023 7:41 AM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (175 KB)

REFRESCARTE S.A.S. y CARLOS ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ ALLEGO LIQ..pdf; LITOGRAFIC EDITORES SAS - LUCIANE DE PALMA SALERNO - CAMILO ERNESTO PERNETT DURAN PAGO MORA .pdf;

SEÑOR

JUZGADO 21º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. -

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: REFRESCARTE S.A.S. y CARLOS ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ.

RADICADO: 11001400302120220093900.

HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.053.660 de Bogotá D.C., Abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 195.951 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la entidad demandante, encontrándome en el término que estipula el Art. 446 del C.G. del P. me permito allegar al despacho:

- Liquidación del crédito del proceso de la referencia.

Liquidación de Crédito	
Saldo Capital	\$120.156.268.00
Intereses corrientes	\$27.905.194.00
Intereses Moratorios	\$40.787.322,94
Total	\$188.848.784,94

- Sírvase dar el trámite correspondiente a la presente liquidación conforme a lo establecido al artículo 446 del C.G. del P y proceder de conformidad.

Del señor Juez,

HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS.

C.C. 80.053.660 de Bogotá

T.P. 195.951 del C.S.J.

Correo electrónico: abogadoregional7_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co

—



HENRY SILVA CUBILLOS

ABOGADO.

NTC: ISO-9001:2015

PBX BOGOTA (57) (1) 606 81 91 EXT. 5539

PBX MEDELLIN (57) (4) 6043621

PBX CALI (57) (2) 4850779

PBX BARRANQUILLA:(57) (5) 385 65 56

WWW.ABOGADOSCAC.COM.CO

"Este mensaje y sus anexos están dirigidos para ser usados por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquese inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Así mismo, deberá ser usada bajo los parámetros de la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y la normativa que la desarrolla, siendo responsabilidad del área receptora del cumplimiento de la citada normativa de protección de datos personales".

SEÑOR

JUZGADO 21º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. -

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: REFRESCARTE S.A.S. y CARLOS ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ.

RADICADO: 11001400302120220093900.

HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.053.660 de Bogotá D.C., Abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 195.951 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la entidad demandante, encontrándome en el término que estipula el Art. 446 del C.G. del P. me permito allegar al despacho:

- Liquidación del crédito del proceso de la referencia.

Liquidación de Crédito	
Saldo Capital	\$120.156.268.00
Intereses corrientes	\$27.905.194.00
Intereses Moratorios	\$40.787.322 ,94
Total	\$188.848.784,94

- Sírvase dar el trámite correspondiente a la presente liquidación conforme a lo establecido al artículo 446 del C.G. del P y proceder de conformidad.

Del señor Juez,

HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS.

C.C. 80.053.660 de Bogotá

T.P. 195.951 del C.S.J.

Correo electrónico: abogadoregional7_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co

	MEMORIAL DE TERMINACIÓN POR PAGO DE LA MORA		Código:	F-CPP-019
			Versión:	0
			Fecha:	11/11/2020
			PÚBLICO	

Señor:

JUEZ 6º CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO.
RADICADO: 08001405300620230046100.
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: LITOGRAFIC EDITORES SAS - LUCIANE DE PALMA SALERNO - CAMILO ERNESTO PERNETT DURAN.

HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía **No. 80.053.660** de Bogotá D.C., Abogado en ejercicio con tarjeta profesional **No. 195.951** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la entidad demandante, me permito manifestar que el demandado **Pagó la Mora de la Obligación hasta el 17 de agosto de 2023**, consecuencia de lo anterior; solicito al despacho:

- **DECRETAR** la terminación del proceso por **PAGO DE LA MORA** en la obligación.
- **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas dentro del proceso, para lo cual los oficios se deberán librar a favor de la parte demandada.
- **NO** condenar en costas a las partes.
- **DEJAR** las constancias del caso.

Lo anterior de conformidad al art. 461 del Código General del Proceso.

Del señor Juez,

HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS.

C.C. 80.053.660 de Bogotá.

T.P. 195.951 del C.S.J.

Correo electrónico: abogadoregional7_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co